



El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA EFECTUAR PAGO DE PERMISO DE EDIFICACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 630

PUERTO MONTT, 16 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N°015/127 de fecha 05 de julio 2013 se autorizó y llamo a licitación pública para la ejecución de obras denominada "Construcción del Jardín Infantil INES DE BAZAN, de Castro", licitación adjudicada a la empresa Constructora Inmobisur Ltda., mediante Resolución Exenta N° 015/567 de fecha 15 de noviembre 2013.

2. Que mediante Solicitud de Compra N°165 de fecha 12 de Diciembre de 2013, el encargado de la Sección de Cobertura , solicita efectuar el pago, del permiso de Edificación de la obra de Construcción del Jardín Infantil INES DE BAZAN de la comuna de Castro, de JUNJI décima región de los Lagos.

3. Que, es obligatorio la cancelación de este permiso para poder efectuar la edificación.

4. Que, para la cancelación del respectivo permiso la unidad de finanzas, deberá emitir documento de pago anticipado.

5. Que, de acuerdo a lo establecido artículo 3° de la Ley N° 19.886, artículo N° 53° del reglamento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en el la Resolución Exenta N°015/2845 de 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por tratarse de un impuesto, esta adquisición se encuentra entre los gastos excluidos del sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); En consecuencia, no concurre la obligación de regirse por el sistema de información y de otros medios para la contratación electrónica.



El primer paso, el más importante.

administrativo que lo disponga.

6. Que es necesaria la dictación de un acto

**RESUELVO:**

1. AUTORIZACE efectuar pago a la I. **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, RUT: 69.230.400-4, con domicilio en Avenida Blanco Encalada N° 273 Castro, para la adquisición del permiso de Edificación de la obra de construcción del Jardín Infantil INES DE BAZAN, de la comuna de Castro.

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Exento IVA
Permiso de Edificación	1	\$1.544.425.-

2. PAGUESE la suma de **\$1.544.425.-** (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos). Exento de IVA, mediante cheque a nombre de la I. **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, RUT: 69.230.400-4, por la adquisición del permiso de Edificación del Jardín Infantil INES DE BAZAN.

3. Impútese la suma de **\$1.544.425.-** (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos). al **subtítulo 31, ítem 02, asignación 999.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr.

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes